Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por ESTELA BALCAZAR Jose Wildor FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/02/2023

CUT: 16665-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0032-2023-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA

Huanuco, 15 de febrero de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite Nº 16665-2023, de fecha 31 de enero de 2023, presentado por el señor ROGER OLIVER CARBAJAL PRINCIPE, identificado con DNI: 22521971, presidente electo, mediante el cual solicita el reconocimiento del consejo directivo del Comité de Usuarios Miguel Grau.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27º de la Ley Nº 29338 Ley de Recursos Hídricos, el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, en el artículo 26º de la Ley Nº 29338 Ley de Recursos Hídricos, señala que las formas de organización de usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son comités, comisiones y juntas de usuarios, siendo los comités de usuarios un nivel mínimo de organización y pueden ser de aguas superficiales, de aguas subterráneas y de aguas de filtración;

Que, el Artículo 2º de la Ley Nº 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua señala que las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos; y en su Artículo 3º de la precitada ley señala que los usuarios de agua se organizan en juntas de usuarios, comisiones y comités de usuarios, concordante con el inciso “a”, del numeral 15.1 Artículo 15º del reglamento de dicha Ley, además indica que el comité de usuarios; constituye el nivel básico de las organizaciones de usuarios de agua y se conforman por usuarios de agua organizados sobre la base de pequeños sistemas hidráulicos, estructuras de conducción o distribución;

Que, con el documento del visto, solicita el reconocimiento del consejo directivo del Comité de Usuarios Miguel Grau, para el periodo 2023-2024, acompañado del acta de elección del Consejo Directivo de fecha 22 de enero 2023, en el cual se eligió al nuevo concejo directivo del Comité de Usuarios Miguel Grau, ubicado en el distrito, provincia de Ambo y departamento de Huanuco, integrado por los usuarios indicados en el acta adjunta.

Que, el acotado Comité de Usuarios de Agua mediante Resolución Administrativa N°

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : F5BCE5EA

Firmado digitalmente por ESTELA BALCAZAR Jose Wildor FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/02/2023

252-2017-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA, los de agua fue adecuada a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por D.S Nº 005-2015-MINAGRI;

Que, mediante Informe N° 0024-2023 -ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/COSA, de fecha 08 de febrero de 2023, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con lo establecido en la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural Nº 068-2021-ANA, en la que señala Los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus Concejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa la elección de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán: a) Copia legalizada del folio donde figure los datos de la apertura del libro de Acta. b) Acta donde conste la elección válida, y;

De, conformidad con lo previsto en la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural Nº 068-2021-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI y al amparo de la Resolución Jefatural Nº 299-2022-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **RECONOCER** al Consejo Directivo del Comité de Usuarios Miguel Grau, ubicado en el distrito, provincia de Ambo y departamento de Huánuco, para el periodo 2023-2024, integrada por los siguientes usuarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
ROGER OLIVER CARBAJAL PRINCIPE	22521971	Presidente
JOSE LUIS CESPEDES BRAVO	22666536	Vicepresidente
ELIO ENRIQUE MERINO SANTA MARIA	22477481	Vocal
EDGARDO TARAZONA FALERA	09556188	Vocal
LORENZO CAJAS MALPARTIDA	22665715	Vocal
CESAR ERNESTO BRAVO CASTAÑEDA	22660627	Vocal

ARTÍCULO 2º.- Las funciones que desarrollará serán las que establece su propio estatuto, la Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua - Ley Nº 30157 y su reglamento, y demás normas conexas, en la que les fuere aplicables; debiendo notificar la presente resolución al Comité de Usuarios Miguel Grau.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE WILDOR ESTELA BALCAZAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO HUALLAGA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : F5BCE5EA